RESOLUCIÓN I M C Nº 1877/2019

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL AÑOS 2019 Y 2020 – ID Nº 361755.-

Capiatá, 15 de marzo de 2019

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 15 de marzo de 2019, remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL AÑOS 2019 Y 2020**,** y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...*Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos...".*

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º. AUTORIZAR la implementación del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019, para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL AÑOS 2019 Y 2020 – ID Nº 361755.-

Art. 2º. DISPONER la publicación por 3 (tres) días en un periódico de circulación nacional y en el Portal de la DNCP, a fin de que los potenciales oferentes presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. Las invitaciones contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4º. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Art. 5º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a lo establecido en Ley 2051/03 y su Dto. Reglamentario No. 21.909/03.

Art. 6º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal